



VISTO:

El Expediente N° 976/10, iniciado por la Secretaria de Acción Social, solicitando la renovación para el corriente año del Convenio para el “Programa Desarrollo para la Infancia”, el cual viene llevándose a cabo en las instalaciones del Centro Comunitario para la Niñez, donde se ha creado la Unidad de Desarrollo Infantil (UDI), y

CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación requerida la cual se elevará al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la continuidad del Programa.

Que corresponde la intervención del Departamento Deliberativo,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4785

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio del Programa Desarrollo para la Infancia”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.